

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO por el que se delegan diversas facultades a los abogados de la Unidad de Asuntos Jurídicos, así como a los abogados adscritos a las delegaciones estatales de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES A LOS ABOGADOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO A LOS ABOGADOS ADSCRITOS A LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 14, 16 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, Apartado A, fracciones III, inciso a) y V, 5, 6, fracción XXIII, 14, fracciones VI y VIII, 35, fracción VIII, así como el 36, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

CONSIDERANDO

Que el día 2 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, que abrogó el Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en dicho Órgano oficial de difusión el 15 de enero de 2008.

Que para el más eficaz ejercicio de las atribuciones jurídicas que tiene conferida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, previstas en el artículo 14 de su Reglamento Interior, es necesario delegarlas en los Directores Generales Adjuntos, en los Directores de Área y en los abogados de la referida Unidad de Asuntos Jurídicos, así como en los abogados adscritos a las Delegaciones Estatales, para que las ejerzan en sus respectivos ámbitos territoriales, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1.- Se delegan al Director General Adjunto "B" y al Director Jurídico Contencioso ambos de la Unidad de Asuntos Jurídicos, facultades para que representen a las autoridades de la Secretaría en los juicios en que sean parte, intervenir en las reclamaciones de carácter jurídico que puedan afectar sus derechos, así como formular ante el Ministerio Público querrelas y denuncias para salvaguardar los intereses de la Dependencia.

Asimismo, previo acuerdo del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos o del Director General Adjunto "B" o del Director Jurídico Contencioso, se delegan facultades a los abogados adscritos a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para que representen a las autoridades de la Secretaría en todos los juicios que sean parte, en tal sentido podrán comparecer en las audiencias, contestar demandas, ratificar contestaciones de demandas, formular reconvencciones, promover incidentes, ofrecer y objetar pruebas, participar en su desahogo, formular posiciones, preguntar y repreguntar a los testigos y/o peritos, formular alegatos, impugnar sentencias, también podrán comparecer ante el Ministerio Público a ratificar las denuncias formuladas por la Secretaría, aportar las pruebas conducentes e impugnar las resoluciones que al efecto se emitan y en general realizar todos los demás actos procesales en defensa de los intereses de la Secretaría.

Artículo 2.- Se delegan al Director General Adjunto "A", al Director de Amparos y al Director de Ejecutorias, todos adscritos a la Unidad de Asuntos Jurídicos, facultades para representar a las autoridades de la Secretaría que sean señaladas como autoridades responsables o terceros interesados, en términos de los artículos 5o., 9o., 10, 11, 12 y demás relativos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en todos los trámites dentro del juicio de amparo.

Artículo 3.- Se delegan a los Abogados adscritos a las Delegaciones Estatales de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, facultades para atender los siguientes asuntos:

a) Formular ante el Ministerio Público las denuncias o querrelas relacionadas con la comisión de actos delictivos respecto de los bienes asignados a la Delegación Estatal y, en su caso, comparecer, ratificar y aportar las pruebas conducentes.

b) Solicitar a las Aseguradoras correspondientes, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de seguro que se hayan celebrado respecto de los bienes asignados a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, debiéndolo hacer del conocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente; y en su caso, ejercitar las acciones legales procedentes para obtener dicho cumplimiento.

c) Formular ante las autoridades competentes las denuncias o querellas respecto de actos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos, cometidos por servidores públicos adscritos de las Delegaciones Estatales de esta Secretaría, con motivo del ejercicio de sus funciones.

d) Previo acuerdo del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos o del Director General Adjunto "B" o del Director Jurídico Contencioso, se delegan facultades a los abogados adscritos a las Delegaciones Estatales, para que representen a las autoridades de la Secretaría, en todos los juicios que sean parte, en tal sentido podrán comparecer en las audiencias, contestar demandas, ratificar contestaciones de demandas, formular reconveniones, promover incidentes, ofrecer y objetar pruebas, participar en su desahogo, formular posiciones, preguntar y repreguntar a los testigos y/o peritos, formular alegatos, impugnar sentencias, también podrán comparecer ante el Ministerio Público a ratificar las denuncias formuladas por la Secretaría, aportar las pruebas conducentes e impugnar las resoluciones que al efecto se emitan y en general realizar todos los demás actos procesales en defensa de los intereses de la Secretaría.

Artículo 4.- La delegación de facultades a que se contrae el presente Acuerdo se realizará sin menoscabo del ejercicio directo de las atribuciones que le competen a la Unidad de Asuntos Jurídicos en los términos del artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades en los abogados que integran las áreas jurídicas de las delegaciones estatales, así como en los de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2011 y todas las disposiciones que se opongan al presente.

TERCERO.- La expedición de este Acuerdo no implica incremento o erogaciones adicionales al presupuesto autorizado a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil trece.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín.**- Rúbrica.